



TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 8°, 9° Y 10, TODOS DE LA LEY N°21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA (E31166/2021).
RESOLUCION EXENTO N°: 405/2022
Santiago, 14/01/2022

DOCUMENTO ELECTRONICO

14 ENE 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que otorga beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que indica; en la Ley N°21.395, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspaşa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto N°559, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; lo determinado en las Resoluciones Exentas N°S. 6.611, de 2020; 551 y 6.956, ambas de 2021, todas de esta Subsecretaría; lo señalado en las Resoluciones N°s. 7, de 2019, y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el oficio N°E153881, de 2021, de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago; y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica, dispone que la bonificación adicional de los artículos 8° y 9°, y el bono a que se refiere el artículo 10, de la misma ley, son de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud del artículo 19 de dicho cuerpo normativo, determinar mediante resolución, los montos que a cada municipio deben transferirse para el consiguiente entero de los beneficios al personal pertinente.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a los beneficios indicados en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades informantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los montos pertinentes.

3°.- Que, las municipalidades que se indican en la tabla que se acompaña en el artículo 1° del presente acto administrativo, han remitido los decretos de cese de funciones de 27 funcionarios municipales y 1 trabajador de cementerio, que habiendo resultado beneficiarios en las Resoluciones Exentas N°6.611, de 2020; 551 y 6.956, de 2021, de esta Subsecretaría, dejaron de prestar servicios al 31 de diciembre de 2021; como también los antecedentes que permiten acreditar el pago de la bonificación por retiro voluntario cuando así ha procedido.

4°.- Que, en relación a la señora Lorna Rojas Sanhueza, exfuncionaria de la Municipalidad de Tocopilla, consta por una parte, que la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, concluyó a través del oficio N°E153881, de 2021, que aquella "podrá acceder a los beneficios que concede la ley N°21.135, en la medida que no haya percibido los beneficios que concede la ley N°20.649, atendido la incompatibilidad que al respecto establece el artículo 13, de la ley N°21.135, y siempre que cumpla con los demás requisitos legales para ello, lo que corresponde determinar a su último empleador", y por otra, que dando cumplimiento al aludido pronunciamiento, la respectiva entidad edilicia informó a esta Subsecretaría mediante el oficio N°997, de 2021, que la individualizada exservidora no había impetrado la bonificación adicional prevista en la ley N°20.649, de modo que tiene derecho al estipendio previsto en el artículo 8° de la Ley N°21.135.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfírase la cantidad de quince mil doscientos noventa y cinco unidades de fomento (15.295 UF) a las municipalidades que se indican en la tabla adjunta, con el objeto que procedan a pagar los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8°, 9° y 10, todos de la Ley N°21.135, al personal municipal que se individualiza a continuación:

N°	Municipio	Cédula de Identidad	Nombre	Bonificación Adicional (UF)	Bono de Antigüedad (UF)
1	Chanco	7.081.045-K	Jesús María Troncoso	560	30

			Tejos		
	Total Chanco			560	30
2	Chillán	7.000.473-9	Jorge Gregorio Herrera Gutiérrez	560	-
	Total Chillán			560	-
3	Conchalí	6.058.106-1	Esteban Eugenio Cartes Gajardo	400	
4	Conchalí	8.005.920-5	Ana Verónica Ríos Miranda	560	20
	Total Conchalí			960	20
5	Coronel	6.431.627-3	Tulio Ramón Bizama Sánchez	560	40
6	Coronel	7.839.320-3	María Del Pilar Arévalo Díaz	520	-
	Total Coronel			1.080	40
7	Limache	7.175.344-1	Antonio Enrique Avaría Barahona	480	-
8	Limache	7.057.480-2	Enrique Heriberto Figueroa Galarce	480	-
	Total Limache			960	-
9	Maipú	5.768.617-0	Noé Roberto Cáceres Olave	560	100
	Total Maipú			560	100
10	Melipilla	5.712.880-1	Carlos Antonio García Vera	480	
	Total Melipilla			480	-
11	Molina	6.399.743-9	Marta Adela Arqueros Valer	520	-
12	Molina	6.505.229-6	Roberto Bernardo Martínez Concha	560	15
	Total Molina			1.080	15
13	Ñuñoa	6.622.646-8	Jorge Joaquín Wallis Alarcón	520	-
	Total Ñuñoa			520	-
14	Olivar	7.666.338-6	Violeta Paulina Barros Donoso	400	-
	Total Olivar			400	-
15	Providencia	6.069.100-2	Raúl Eduardo Calderón Inostroza	560	100
	Total Providencia			560	100
16	Puerto Montt	6.077.909-0	Luis Orlando Aguilar Ojeda	560	70
	Total Puerto Montt			560	70
17	Saavedra	6.747.926-2	Miguel Armando Saavedra Tessahuac	560	30
	Total Saavedra			560	30
18	San José de Maipo	6.465.414-4	Jil Fernando Figueroa Sessarego	560	30
	Total San José de Maipo			560	30
19	Talca	6.175.432-	Joel Alberto Leal	480	

		6	Henríquez		-
	Total Talca			480	-
20	Tocopilla	6.608.440-K	Alberto Antonio Arcaya Avalos	400	-
21	Tocopilla	7.372.594-1	Lorna Erika Rojas Sanhueza	520	
	Total Tocopilla			920	-
22	Traiguén	6.766.344-6	Leopoldo Joel Padilla Díaz	560	100
	Total Traiguén			560	100
23	Vallenar	6.238.593-6	Leonel Robinson Reygada Donaide	520	-
24	Vallenar	8.030.205-3	María Gloria Álvarez Cruz	520	-
25	Vallenar	6.780.197-0	Hugo Hernán Astorga Pizarro	560	80
	Total Vallenar			1.600	80
26	Valparaíso	7.755.961-2	María Victoria Sconnio Marchese	520	-
27	Valparaíso	6.018.598-0	Jorge Lino Arancibia Vera	560	50
	Total Valparaíso			1080	50
28	Victoria	7.026.501-K	José Pedro Espinoza Monje	560	30
	Total Victoria			560	30
SUB TOTAL GENERAL EN UF				14.600	695
TOTAL GENERAL EN UF				15.295	

Artículo 2°.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en el artículo precedente, corresponde ser imputado a la Partida 50 (Tesoro Público), Capítulo 01 (Fisco), Programa 03 (Operaciones Complementarias), Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (a Otras Entidades Públicas), Asignación 258 (Bonificación al Retiro Funcionarios Municipales Ley N°21.135), Glosa 01.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




FELIPE ANDRES PETIT-LAURENT ELICEIRY

Subsecretario (S)

Gabinete

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA
 MINISTERIO DE HACIENDA

VISACION

CRISTINA TORRES DELGADO - DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

FPE/ / PAMH/ JGCT/ HAC/ JBH/ CGV/ CUG/ cgv

DISTRIBUCION:
 CRISTINA TORRES DELGADO - DIRECTORA DE PRESUPUESTOS
 XIMENA HERNANDEZ GARRIDO - TESORERA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
 MINISTERIO DE HACIENDA

BARBARA GUERRERO - Encargado (S) - Oficina de Partes
Jefe de Gabinete (S) - Gabinete
Jefe Departamento Fiscal(S) - Fiscalía
PILAR ALEJANDRA CUEVAS - Jefa División - División de Municipalidades

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799